

Expediente: **1175/23**

Carátula: **ROIG JUAN MANUEL C/ GUZMAN JOSE MAXIMILIANO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248033216 - ROIG, JUAN MANUEL-ACTOR

90000000000 - GUZMAN, JOSE MAXIMILIANO-DEMANDADO

20248033216 - PAEZ DE LA TORRE, IGNACIO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1175/23



H106039308375

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO:ROIG JUAN MANUEL c/ GUZMAN JOSE MAXIMILIANO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°1175/23.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PAEZ DE LA TORRE, IGNACIO - 14/08/2026 11:59**

San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2026. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 77307.37 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 84029.75 - menos el 8% - \$ 6722.38 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209556438297 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **IGNACIO PAEZ DE LA TORRE - M.P. N°5048**, CUIT N° 20248033216, radicada en el banco **HIPOTECARIO S.A.**, C/A N°: **4-076-0001617260-4**, CBU N° **0440076940000161726043**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209556438297 el importe de \$ 15125.35 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 8402.97 y \$ 6722.38 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **IGNACIO PAEZ DE LA TORRE - M.P. N°5048**, CUIT N° 20248033216, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna

de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA 1175/23

Se confeccionó oficio digital

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.